Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 090/16 de fecha 25 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 090-009/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 228/15, N° 213/15, N° 254/15, N° 220/15, N° 236/15, N° 199/15, N° 200/15, N° 203/15, N° 208/14, N° 212/15, N° 249/15, N° 222/15, N° 223/15, N° 224/15, N° 258/15, N° 226/15, N° 237/15, N° 241/15, N° 242/15, N° 245/15, N° 246/15, N° 257/15 Y N° 233/15, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., COMFAR S.A.E.C.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CORPEXIM S.A., CASA BOLLER S.A., INDUFAR C.I.S.A., GUAYAKI S.A., LUIS CASANELLO S.A.I.C., EUROTEC S.A., ROEMMERS S.A.C.I., TARGET S.A., DUTRIEC S.A., PROSALUD FARMA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., EL ÁLAMO S.A., SIEGEN S.A., IMPORTEX S.A., ANDRÉS H. ARCE S.A., Y BAYER S.A., RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 17/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1048/16, de fecha 11 de octubre de 2016, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de octubre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de autorización para la extensión del plazo de vigencia de los Contratos N° 228/15, N° 213/15, N° 254/15, N° 220/15, N° 236/15, N° 199/15, N° 200/15, N° 203/15, N° 208/14, N° 212/15, N° 249/15, N° 222/15, N° 223/15, N° 224/15, N° 258/15, N° 226/15, N° 237/15, N° 241/15, N° 242/15, N° 245/15, N° 246/15, N° 257/15 Y N° 233/15, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., COMFAR S.A.E.C.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CORPEXIM S.A., CASA BOLLER S.A., INDUFAR C.I.S.A., GUAYAKI S.A., LUIS CASANELLO S.A.I.C., EUROTEC S.A., ROEMMERS S.A.C.I., TARGET S.A., DUTRIEC S.A., PROSALUD FARMA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., EL ÁLAMO S.A., SIEGEN S.A., IMPORTEX S.A., ANDRÉS H. ARCE S.A., Y BAYER S.A., RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 17/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - IPS

PARA EL IPS", realizado por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud; y

CONSIDERANDO: Que, en fechas 31 de julio de 2015, 04, 10, 11, 20, 27, 28 y 31 de agosto de 2015, 01, 03 y 15 de setiembre de 2015, y 16 de octubre de 2015, fueron suscritos los Contratos N° 228/15, N° 213/15, N° 254/15, N° 220/15, N° 236/15, N° 199/15, N° 200/15, N° 203/15, N° 208/14, N° 212/15, N° 249/15, N° 222/15, N° 223/15, N° 224/15, N° 258/15, N° 226/15, N° 237/15, N° 241/15, N° 242/15, N° 245/15, N° 246/15, N° 257/15 y N° 233/15, con las firmas LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., COMFAR S.A.E.C.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CORPEXIM S.A., CASA BOLLER S.A., INDUFAR C.I.S.A., GUAYAKI S.A., LUIS CASANELLO S.A.I.C., EUROTEC S.A., ROEMMERS S.A.C.I., TARGET S.A., DUTRIEC S.A., PROSALUD FARMA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., EL ÁLAMO S.A., SIEGEN S.A., IMPORTEX S.A., ANDRÉS H. ARCE S.A., y BAYER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 17/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-7044-2016-000022, de fecha 13 de setiembre de 2016, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, refirió cuanto sigue: *"...Este requerimiento se basa en el análisis realizado a los códigos de productos que cuentan con Ítems pendientes de programación, así como las pendientes programadas de entrega al DASM y que forma parte de los contratos más arriba detallados. A la fecha, los contratos se han ejecutado por debajo del 70% en la mayoría de los casos y el tiempo solicitado es necesario para la programación y emisión de órdenes, así como para la entregas efectivas de los medicamentos en el DASM con el fin de mantener la provisión de los productos y por ende la continuidad en los diferentes tratamientos de nuestros pacientes asegurados. Cabe resaltar que el 80% de los ítems, objetos de este pedido, a la fecha no se encuentran incluidos en otros pedidos de compra debido al stock, a los saldos pendientes, ya sean estos programados o a programar, y a la disminución en el consumo previsto al momento de la compra. El 20% restante que forma parte de los procesos licitatorios se ha incluido dentro de este pedido..."*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA GENERAL - Institucional

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-009/16

Que, Memorando DOC/DCS/N° 964/16, de fecha 20 de setiembre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto, de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Notas de fechas 21, 22, 23, 26, 27, 28 de setiembre de 2016, y 10 de octubre de 2016, las firmas LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., COMFAR S.A.E.C.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CORPEXIM S.A., CASA BOLLER S.A., INDUFAR C.I.S.A., GUAYAKI S.A., LUIS CASANELLO S.A.I.C., EUROTEC S.A., ROEMMERS S.A.C.I., TARGET S.A., DUTRIEC S.A., PROSALUD FARMA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., EL ÁLAMO S.A., SIEGEN S.A., IMPORTEX S.A., ANDRÉS H. ARCE S.A., y BAYER S.A., expresaron su conformidad para la extensión de la vigencia de los Contratos correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1106/16, de fecha 28 de setiembre de 2016, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica, que la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 228/15, N° 213/15, N° 254/15, N° 220/15, N° 236/15, N° 199/15, N° 200/15, N° 203/15, N° 208/14, N° 212/15, N° 249/15, N° 222/15, N° 223/15, N° 224/15, N° 258/15, N° 226/15, N° 237/15, N° 241/15, N° 242/15, N° 245/15, N° 246/15, N° 257/15 y N° 233/15, suscritos con las firmas LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., COMFAR S.A.E.C.A., VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CORPEXIM S.A., CASA BOLLER S.A., INDUFAR C.I.S.A., GUAYAKI S.A., LUIS CASANELLO S.A.I.C., EUROTEC S.A., ROEMMERS S.A.C.I., TARGET S.A., DUTRIEC S.A., PROSALUD FARMA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., EL ÁLAMO S.A., SIEGEN S.A., IMPORTEX S.A., ANDRÉS H. ARCE S.A., y BAYER S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 17/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", como también de las pólizas de seguro emitidas para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, según lo solicitado resulta jurídicamente viable, aclarando que en los casos en que no se haya ejecutado la cantidad o monto mínimo, la ampliación se deberá autorizar hasta la ejecución del monto o cantidad mínima y en los casos en que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados se podrá ampliar la vigencia del Contrato hasta la*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

ejecución de las cantidades o montos máximos y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia a lo establecido en el Art. 11°, Inc. d) de la Resolución DNCP N° 2238/14. Es importante mencionar que la adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador del Contrato y en este sentido corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación contractual solicitada" (sic);

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, en su parte resolutiva, Art. 11°, Inc. d) dispone: *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del Contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del Contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente Ejercicio Fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia de los Contratos N° 228/15, N° 213/15, N° 254/15, N° 220/15, N° 236/15, suscritos con las firmas LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., COMFAR S.A.E.C.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., y CORPEXIM S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 17/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 30 de junio de 2017.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Institucional

RESOLUCIÓN C.A. Nº 090-009/16

2°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia de los Contratos N° 199/15, N° 200/15, N° 203/15, N° 208/14, N° 212/15, N° 249/15, N° 222/15, N° 223/15, N° 224/15, N° 258/15, N° 226/15, N° 237/15, N° 241/15, N° 242/15, N° 245/15, N° 246/15, N° 257/15 y N° 233/15, suscritos con las firmas CASA BOLLER S.A., INDUFAR C.I.S.A., GUAYAKI S.A., LUIS CASANELLO S.A.I.C., EUROTEC S.A., ROEMMERS S.A.C.I., TARGET S.A., DUTRIEC S.A., PROSALUD FARMA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., EL ÁLAMO S.A., SIEGEN S.A., IMPORTEX S.A., ANDRÉS H. ARCE S.A., y BAYER S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 17/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas contractuales de los Contratos N° 228/15, N° 213/15, N° 254/15, N° 220/15, N° 236/15, N° 199/15, N° 200/15, N° 203/15, N° 208/14, N° 212/15, N° 249/15, N° 222/15, N° 223/15, N° 224/15, N° 258/15, N° 226/15, N° 237/15, N° 241/15, N° 242/15, N° 245/15, N° 246/15, N° 257/15 y N° 233/15, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas a los Contratos N° 228/15, N° 213/15, N° 254/15, N° 220/15, N° 236/15, N° 199/15, N° 200/15, N° 203/15, N° 208/14, N° 212/15, N° 249/15, N° 222/15, N° 223/15, N° 224/15, N° 258/15, N° 226/15, N° 237/15, N° 241/15, N° 242/15, N° 245/15, N° 246/15, N° 257/15 y N° 233/15.----------

5°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la suscripción de las Adendas correspondientes, conjuntamente con el Administrador de los Contratos.--------

6°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantías de Fiel Cumplimiento.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.